



UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA
FACULTAD DE DERECHO

REPÚBLICA ARGENTINA

"2016 - Año del Bicentenario de
la Declaración de la Independencia
Nacional"

Córdoba,

28 JUL 2016

VISTO:

El Expediente N° 35119/2016 caratulado "VILLAFañE LILIANA NOEMI ELEVA TRABAJO DE TESIS DOCTORAL/EL REQUISITO DEL SOLVE ET REPETE EN EL PROCESO ADMINISTRATIVO DE CORDOBA", por el cual la Abogada Liliana Noemí Villafañe presenta el trabajo de tesis doctoral titulado "**El requisito del solve et repete en el Proceso Administrativo de Córdoba. Estudio a partir de la garantía de acceso a la jurisdicción**".-

Y CONSIDERANDO:

Que es necesario proveer a la designación del Tribunal que juzgará la Tesis presentada de acuerdo a lo dispuesto por el Texto Ordenado del Régimen de la Carrera de Doctorado (Ordenanza 04/99 H.C.D.).

Que los Sres. Profesores Doctores José Luis Palazzo, Guillermo Pedro Bernardo Tinti y Domingo Sesin reúnen las condiciones establecidas para evaluar este trabajo.-

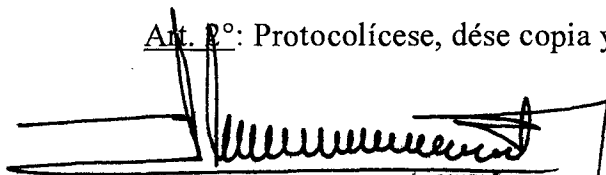
Por todo ello,

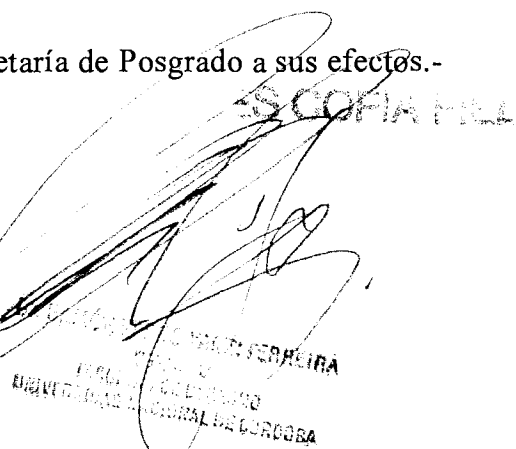
EL DECANO DE LA FACULTAD DE DERECHO
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA

RESUELVE:

Art. 1º: Designar como miembros del Tribunal que juzgará la Tesis presentada por la Abogada Liliana Noemí Villafañe titulada "**El requisito del solve et repete en el Proceso Administrativo de Córdoba. Estudio a partir de la garantía de acceso a la jurisdicción**", a los Sres. Profesores Doctores José Luis Palazzo, Guillermo Pedro Bernardo Tinti y Domingo Sesin.-

Art. 2º: Protocolícese, dése copia y pase a la Secretaría de Posgrado a sus efectos.-


PROF. DR. EDGARDO GARCÍA CHIPILE
SECRETARIO DE POSGRADO
FACULTAD DE DERECHO
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA
RESOLUCIÓN N°:
MSP


COPIA DEL
DECANO DE LA FACULTAD DE DERECHO
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA